## Ley del 22 de diciembre de 1926

Impuesto.—Derógase el que paga la leña en Cochabamba.

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

Artículo único.—Se deroga el impuesto departamental de Cochabamba, de cinco centavos sobre carga de leña, contemplado en las leyes de 7 de diciembre de de 1923 y 31 de octubre de 1925.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de diciembre de 1926.

Román Paz,—.Héctor Suárez R

Damián Z. Rejas, S. S.—Gregorio Almarás C., D. S.—Góver Zárate M., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de diciembre de 1926 años.

H. SILES.—Zacarías Benavides.